RE: OFICIO No.0421 –CANCELACIÓN INSCRIPCIÓN DE EMBARGO M.I 372-24828– Rad. 2019-00104

Oficina de Registro Buenaventura <ofiregisbuenaventura@Supernotariado.gov.co>

Mar 12/10/2021 9:10

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Buenaventura <j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días;

Cordial saludo:

La presente es con el fin de Acusar recibido, y de informarles que se le dio turno de radicación al oficio 421 del 11-10-2021 donde cancelan el embargo del rad. # 76.109.40.03.005.2019.00104-00, favor informar al usuario que se acerque a nuestra oficina hacer el pago de los derechos de registros por valor de $ 38.000, radicado 2021-372-6-1788, folio de matricula 372-24828.

De: Juzgado 05 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Buenaventura <j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 12 de octubre de 2021 6:32 a. m.
Para: Oficina de Registro Buenaventura <ofiregisbuenaventura@Supernotariado.gov.co>
Asunto: OFICIO No.0421 –CANCELACIÓN INSCRIPCIÓN DE EMBARGO M.I 372-24828– Rad. 2019-00104

Cordial Saludo.

Para los fines pertinentes, se remite en documento adjunto **OFICIO No.0421** del 11 de Octubre de 2021, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, adelantado por **ORGANIZACIÓN WILSON S.A.S** identificada con NIT No. 66.737.600 contra **SANDRA PATRICIA RENTERIA HURTADO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.466.314 y **JORGE ENRIQUE ALVARADO MICOLTA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.487.398.

Sírvase proceder de conformidad.

Radicación: 76.109.40.03.005.**2019-00104-**00

MARIANA SILVA GUEVARA
Auxiliar Judicial - Adjudicante

FAVOR ACUSAR RECIBIDO

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.
Supernotariado
AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atencion al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 12 de Octubre de 2021
A Despacho del Señor Juez, informándole que se allegó respuesta al Oficio No.0421 del 11 de Octubre de 2021, por parte de la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buenaventura (V)**, concerniente a la cancelación de inscripción de embargo del inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 372-24828 comunicada. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1075
Rad. No.76.109.40.03.005.**2019-00104**-00

PROCESO: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: ORGANIZACIÓN WILSON S.A.S
Demandados: SANDRA PATRICIA RENTERIA HURTADO y JORGE ENRIQUE ALVARADO MICOLTA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, V., doce (12) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la comunicación enviada por la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buenaventura (V)**, al Oficio No.0421 del 11 de Octubre de 2021, concerniente a la cancelación de inscripción de embargo del inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 372-24828 de propiedad del demandado **JORGE ENRIQUE ALVARADO MICOLTA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.487.398; se ordenará poner en conocimiento de la parte interesada por este medio, toda vez que, en el expediente no obra correo electrónico de la parte demandada para notificar lo de su competencia.

Por lo tanto, el Despacho,

D I S P O N E:

Primero – PÓNGASE en conocimiento de la parte interesada el contenido del comunicado enviado por la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buenaventura (V)**, al Oficio No.0421 del 11 de Octubre de 2021, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA
La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.157
Buenaventura, **13-OCTUBRE-2021**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7c92c7f3f51d4797cf8f1293930a6d406c5c1a745f78853d0ae6c9f3cf0b2e4a
Documento generado en 12/10/2021 04:16:03 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica